

**Acuerdo** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la contratación de personal temporal administrativo que prestará sus servicios en oficinas centrales y demás órganos del Instituto Electoral para apoyo de actividades del proceso electoral dos mil siete (2007).

Vista la propuesta que presenta la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que el Consejo General apruebe la contratación de personal temporal administrativo que prestará sus servicios para el proceso electoral dos mil siete (2007), este órgano superior de dirección en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

1. En el pasado proceso electoral del año dos mil cuatro (2004) el Instituto Electoral del Estado con la finalidad de preparar, organizar y desarrollar las actividades programadas para el desahogo del mismo, requirió de la contratación de personal temporal de apoyo.
2. Para la preparación, organización y desarrollo del proceso electoral dos mil siete (2007), el Instituto Electoral del Estado de igual manera, requiere la contratación de personal administrativo temporal en oficinas centrales y demás órganos del Instituto con la finalidad de que coadyuve con las tareas y actividades de proceso electoral aprobadas por este Consejo General. La contratación se hace necesaria para la ejecución de los fines que le encomiendan la Constitución Política del Estado y las leyes relativas a la materia y el debido cumplimiento de las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del año dos mil siete (2007).

3. En fecha cinco (5) de febrero del año actual, la Comisión del Servicio Profesional Electoral elaboró los Criterios Generales para la contratación temporal del personal administrativo al servicio de la autoridad administrativa electoral en sus diversos órganos durante el proceso electoral dos mil siete (2007).
4. En Sesión Extraordinaria de fecha siete (7) de febrero del año que transcurre el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó los Criterios Generales para la contratación temporal del personal administrativo al servicio de la autoridad administrativa electoral local en sus diversos órganos electorales durante el proceso electoral dos mil siete, con base en el Dictamen que rinde la Comisión de Servicio Profesional Electoral de este órgano superior de dirección.
5. La Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General en fecha siete (7) de febrero del año en curso, determinó la propuesta para contratar personal que prestará sus servicios en esta autoridad administrativa electoral durante la preparación y desarrollo del proceso electoral dos mil siete (2007).
6. El personal que se propone contratar prestará sus servicios en las áreas de Organización Electoral y Partidos Políticos, Administración y Prerrogativas, Capacitación Electoral y Cultura Cívica, Asuntos Jurídicos, Sistemas y Programas Informáticos y Consejos Distritales y Municipales Electorales, según anexo que se adjunta al presente acuerdo.

## CONSIDERANDOS

**Primero.** Que los artículos 38, párrafo 2, fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 4, párrafos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Le corresponde ser depositario de la autoridad electoral en el Estado, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos de la entidad.

**Segundo.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5, párrafo 1 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, en el ámbito de su competencia, el Instituto tiene como fines, entre otros: *"Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana"*.

**Tercero.** Que el artículo 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII y XXXVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala como atribuciones del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; dictar los acuerdos necesarios para que se cumplan sus atribuciones; y autorizar la contratación del personal necesario para el ejercicio de las funciones electorales, conforme al presupuesto.

**Cuarto.-** Que en fechas treinta (30) de octubre y treinta (30) de noviembre del año de dos mil seis (2006) se aprobó la contratación de personal para las diferentes áreas del Instituto, personal que fue contratado con recursos preelectorales del ejercicio fiscal dos mil seis (2006). En lo que respecta a las remuneraciones del personal antes descrito que viene prestando sus servicios en este órgano electoral, así mismo las plazas que se aprueban y el personal temporal que se contrata a partir de la fecha, ambos en oficinas centrales quedará sujeto al análisis y determinación que realice la Comisión del Servicio Profesional. Dicho personal se enuncia a continuación:

**Presidencia**

NOMBRE	PERIODO
	febrero al 31 de julio de 2007

**Secretaria Ejecutiva**

NOMBRE	PERIODO
	febrero al 31 de julio de 2007
	febrero al 31 de julio de 2007
	febrero al 31 de julio de 2007

**Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos**

Nombre	PERIODO
Marco Antonio Martínez Casanova	Del 1° de febrero al 31 de julio de 2007
Cynthia Jennifer Trujillo Dueñas	Del 1° de febrero al 31 de julio de 2007
Rigoberto Robles Castillo	Del 1° de febrero al 31 de julio de 2007
Manuel de Jesús Briones Martínez	Del 1° de febrero al 31 de julio de 2007
	Del 10 de febrero al 31 de julio de 2007
Irma Muñoz Barrios	Del 10 de febrero al 31 de julio de 2007
Susana Castillo Castillo	Del 10 de febrero al 31 de julio de 2007
María Guadalupe Gaytán García	Del 10 de febrero al 31 de julio de 2007
Hilda Maricruz Cháirez Gamboa	Del 10 de febrero al 31 de julio de 2007
Abel Gómez Almanza	Del 10 de febrero al 31 de julio de 2007



Isaac Mendoza Rodríguez	Del 10 de febrero al 31 de julio de 2007
Abel Alejandro Márquez Flores	Del 10 de febrero al 31 de julio de 2007

**Organización Electoral y Partidos Políticos**

NOMBRE	PERIODO
José Alfredo Jiménez Hernández	Del 1° de febrero al 31 de julio de 2007
Jorge Torres Herrera	Del 1° de febrero al 31 de julio de 2007
Jesús Torres Hernández	Del 1° de febrero al 31 de julio de 2007
Gabriela Elizabeth Muñoz Rodríguez	Del 1° de febrero al 31 de julio de 2007
Maria Alejandra Morales Martínez	Del 1° de febrero al 31 de julio de 2007
Blanca Cecilia Martínez Escobedo	Del 10 de febrero al 31 de julio de 2007
Olivia Alejandra García Rentería	Del 10 de febrero al 31 de julio de 2007

**Dirección Ejecutiva De Sistemas y Programas Informáticos**

NOMBRE	PERIODO
Luis Armando García Garza	10 de febrero al 31 de julio 2007
Manuel Eduardo Alvarado Ruíz	10 de febrero al 31 de julio 2007
Luis Rodrigo Barragán Nolasco	10 de febrero al 31 de julio 2007

**Capacitación Electoral y Cultura Cívica**

NOMBRE	PERIODO
Andrés Reyes Sánchez	Del 1° de febrero al 31 de julio de 2007
Efraín Martínez Sifuentes	Del 1° de febrero al 31 de julio de 2007
José Uriel Flores Navarro	Del 1° de febrero al 31 de julio de 2007
José Adrián Varela Campos	Del 1° de febrero al 31 de julio de 2007
José Enciso Sánchez	Del 1° de febrero al 31 de julio de 2007
Ricardo Luna Pacheco	Del 1° de febrero al 31 de julio de 2007
Irineo Salvidar Caspeta	Del 10 de febrero al 31 de julio 2007

**Administración y Prerrogativas**

NOMBRE	PERIODO
Uvaldo Chavira Sánchez	Del 1° de febrero al 31 de julio de 2007
Ernesto Maldonado Moran	Del 1° de febrero al 31 de julio de 2007
Mario Magdaleno Díaz Garcés	Del 1° de febrero al 31 de julio de 2007
Sandra Garay Soto	Del 1° de febrero al 31 de julio de 2007
Ludivina Vega Esparza	Del 1° de febrero al 31 de julio de 2007
Maythe Karol Noyola Gurrola	Del 1° de febrero al 31 de julio de 2007
Miriam Jacqueline Ramírez	Del 10 de febrero al 31 de julio 2007
Julio Cesar De la Cruz Castro	Del 10 de febrero al 31 de julio 2007
Héctor Miguel Ramírez Ovalle	Del 10 de febrero al 31 de julio 2007
J. Guadalupe Rodríguez Espitia	Del 10 de febrero al 31 de julio 2007
Oswaldo García González	Del 10 de febrero al 31 de julio 2007
Ramiro Juárez Aguilar	Del 10 de febrero al 31 de julio 2007

	Del 10 de febrero al 31 de julio 2007
Esteban Montejano Herrera	Del 10 de febrero al 31 de julio 2007
Mario Castañeda de la Cruz	Del 10 de febrero al 31 de julio 2007
Jesús Moreira Cardona	Del 10 de febrero al 31 de julio 2007
José Rubén Vega Chávez	Del 10 de febrero al 31 de julio 2007
Juan Carlos Ramírez Jaramillo	Del 10 de febrero al 31 de julio 2007
Elvira de Loera Rodríguez	Del 10 de febrero al 31 de julio 2007
Ma. del Refugio Casas García	Del 10 de febrero al 31 de julio 2007
Olivia Ibarra Tapia	Del 10 de febrero al 31 de julio 2007
Miguel Ángel Esquivel López	Del 10 de febrero al 31 de julio 2007

**Comunicación Social**

NOMBRE	PERIODO
Judith de la Torre Escobedo	Del 1° de febrero al 31 de julio de 2007
Dalia Marina García García	Del 1° de febrero al 31 de julio de 2007
Miguel Gutiérrez Carrillo	Del 1° de febrero al 31 de julio de 2007
Santiago Rosales Carrillo	Del 1° de febrero al 31 de julio de 2007
Leonor Cecilia Moreno Cardona	Del 1° de febrero al 31 de julio de 2007
Francisco Javier Simental García	Del 1° de febrero al 31 de julio de 2007
	Del 10 de febrero al 31 de julio de 2007
	Del 10 de febrero al 31 de julio de 2007

**Quinto.** Que se propone a este órgano máximo de dirección el cambio temporal de categoría por proceso electoral del C. Julio César Durán Barragán como Coordinador Electoral "B" a "C", quien se encuentra adscrito a la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos. Esta propuesta fue debidamente aprobada por la Comisión del Servicio Profesional en fecha siete (7) de febrero del año en curso.

**Sexto.** Que se propone el cambio adscripción de área de la C. Maythe Karol Noyola Gurrola quien se encuentra prestando sus servicios a la Presidencia del Instituto, para que pase a ocupar la plaza de Técnico "C" en la Dirección de Administración y Prerrogativas como apoyo a las tareas vinculadas con el Comité de Adquisiciones de bienes y servicios del Instituto.

**Séptimo.** Que la H. Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, mediante Decreto número 430, publicado en el Suplemento número 104 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil seis (2006) aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2007, entrando en vigor el día primero (1°) de enero del presente año. En la fracción I del artículo 11 del Presupuesto de Egresos del Estado se contempla una asignación presupuestal al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el presente ejercicio fiscal por la cantidad de ciento noventa millones novecientos veintidós mil novecientos nueve pesos 00/100 M.N. (\$190'922,909.00), de la cual \$101'847,275.86 (Ciento un millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos) corresponde al financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, para actividades tendientes a la obtención del sufragio popular y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio fiscal del año dos mil siete (2007), en la que se incluye el uno por ciento (1%) que deben destinar los partidos políticos al desarrollo de actividades específicas por el monto de \$506,702.86 (Quinientos seis mil setecientos dos pesos con ochenta y seis centavos), y el resto, \$89'075,633.14 (Ochenta y nueve millones setenta y cinco mil seiscientos treinta y tres pesos con catorce centavos) corresponden a la operación ordinaria y gastos para actividades de proceso electoral ordinario de dos mil siete (2007).



**Octavo.-** Que en fechas veintinueve (29) y treinta y uno (31) de enero y primero (1°) de febrero del año en curso, quedaron debidamente instalados los dieciocho (18) Consejos Distritales Electorales encargados de la preparación, organización y desarrollo de las elecciones para Diputados Locales. De tal forma que los mismos requieren de personal administrativo de apoyo para realizar las actividades inherentes al proceso electoral ordinario, consistente en dieciocho (18) secretarías administrativas con la categoría de Secretaria Distrital cuya percepción será la que indica el tabulador salarial de personal temporal 2007.

**Noveno.-** Que de igual manera, una vez instalados los Consejos Municipales Electorales requerirán de la contratación de 58 secretarías administrativas con la categoría de Secretaria Municipal cuya percepción será la que indica el tabulador salarial de personal temporal 2007, este personal administrativo será para apoyo del desarrollo de las funciones inherentes al presente proceso electoral.

**Décimo.-** Que en ejercicio de las atribuciones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, se propone al Consejo General la contratación del personal temporal adscrito a las diferentes áreas de oficinas centrales, así como a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, de conformidad con el anexo que se adjunta al presente acuerdo y cuyas funciones se especifican al tenor de los siguientes considerandos:

**Décimo Primero.-** Que la Presidencia del Instituto requiere de la contratación de una persona para que coadyuve en la realización de las siguientes funciones: Apoyo a la secretaria administrativa de la Presidencia en atención al público y teléfonos, archivo de documentación, remisión de escritos a las diferentes áreas.

**Décimo Segundo.-** Que la Secretaria Ejecutiva del Instituto requiere de la contratación de personal para que coadyuve en la realización de las siguientes

funciones: Grabación de audio e imagen de las sesiones del Consejo General; Mantenimiento del equipo de sonido; Edición de audio e imagen; Capturar los proyectos de actas de las sesiones de Consejo General; Capturar los proyectos de actas de las sesiones de la Junta Ejecutiva; Fotocopiado y encuadernado de los proyectos de actas de las sesiones del Consejo General; Operación de video en sesiones del Consejo General y Junta Ejecutiva; Apoyo a otras actividades de carácter logístico de la Secretaría Ejecutiva; Apoyar a la encargada de la Oficialía de Partes; Llevar el control del archivo de los órganos del Instituto; Llevar el libro de personería; Recopilar, organizar y entregar la documentación diversa del Instituto; Realizar el cuadro resumen de la correspondencia.

**Décimo Tercero.-** Que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos requiere de la contratación de personal para que desempeñe, entre otras, las siguientes funciones: Apoyar y auxiliar al Coordinador en el diseño de estrategias y logística para la realización de los recorridos para localizar los lugares que reúnan los requisitos de ley para la ubicación de casillas; Obtener las anuencias de los propietarios o responsables de los lugares en que se ubicaran las casillas; Verificar que los locales en que se instalaran las Mesas Directivas de Casilla cumplan con los materiales y equipos necesarios para su buen funcionamiento; Apoyar en la recepción, clasificación y almacenamiento del material electoral; Apoyar en la conformación de paquetes que contienen la documentación y material electoral; Apoyar a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla en los trabajos de acopio de los expedientes electorales; Supervisar que al término de la jornada electoral sean entregados los paquetes electorales en los Consejos Electorales correspondientes; Apoyar a los Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales en el traslado del material electoral utilizado en la jornada electoral y las demás funciones de trabajo institucional que le sean encomendadas. Personal que se describe en el anexo que forma parte del presente acuerdo.

**Décimo Cuarto.-** Que la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas requiere de la contratación de personal para que auxilie, entre otras, en las funciones siguientes: Apoyo en la captura de movimientos de altas, cambios y bajas en el sistema de nómina (Nomipaq), control de expedientes de personal, captura de movimientos en el Sistema Único de Autodeterminación (IMSS e INFONAVIT), captura de movimientos en el PAR (programa de actualización de registros ante el SAT) captura de movimientos en el DIM (Declaraciones Informativas Múltiples) y apoyo en la impresión de cheques y de talones de pago; Apoyo en el cálculo y elaboración de hojas de comisión, recepción de documentación comprobatoria y codificación contable, recepción y codificación contable de gastos para su recuperación, recepción en el pago a proveedores, registro y captura en el sistema contable (CONPAQ) de comprobaciones de gasto, apoyo en la elaboración de conciliaciones bancarias, cálculo y suministro de vales de gasolina, apoyo en el manejo del fondo revolvente, elaboración de: las solicitudes de cotizaciones a proveedores; los cuadros comparativos de cotizaciones; los citatorios de las sesiones del Comité; elaboración de actas; brindará apoyo logístico en la preparación, desarrollo y seguimiento de los procesos licitatorios de bienes y servicios (dar seguimiento a los oficios remitidos a la Contraloría del Estado, elaboración de invitaciones, reporte de proveedores inscritos a los concursos, entrega de información a la Dirección de Sistemas para su publicación en la página del Instituto, elaboración de actas de los diversos eventos licitatorios, elaboración de los recibos de garantías de las ofertas, control de fianzas, elaboración de los cuadros comparativos técnicos y económicos, informes sobre licitaciones, archivo de la documentación legal y administrativa por licitación o concurso, suministro de documentación para la elaboración de los contratos, entre otras); así como enlaces administrativos con los Consejos Electorales para el pago de nómina, suministro de materiales de oficina y de limpieza, dotación de mobiliario y equipo, adecuación de inmuebles, recuperación

de gastos, pago de los servicios de arrendamiento, energía eléctrica y agua potables, entre otros. Estas figuras serán los coordinadores regionales responsables de la atención en la dotación de diversos recursos a los Consejos Electorales. Tendrán a su cargo la entrega de reportes mensuales sobre la atención y suministro de los recursos por Consejo Electoral. Personal que se describe en el anexo que forma parte del presente acuerdo.

**Décimo Quinto.-** Que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica requiere de la contratación de personal para que desempeñe, entre otras, las siguientes funciones que a continuación se enumeran: Aplicar la estrategia de capacitación electoral para la integración de las mesas directivas de casilla; Impartir curso operativo para la notificación y la primera etapa de capacitación a los Instructores – Asistentes y Supervisores Electorales; Recibir y distribuir en sus coordinaciones el material electoral del programa de capacitación electoral; Elaborar reporte de coordinación sobre el avance de notificación y la primera etapa de capacitación a ciudadanos insaculados; Impartir curso de capacitación a Instructores – Asistentes y Supervisores Electorales en su segunda etapa; Dar seguimiento a la segunda etapa de capacitación a los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla; Vigilar en los 3 distritos que, tenga a su cargo, la entrega de nombramientos a Funcionarios de Casilla, sustituciones, desarrollo de simulacros de la Jornada Electoral.; Presentar problemática de la notificación y primera etapa de capacitación a ciudadanos insaculados; Desarrollar las actividades sobre elecciones Infantiles y Juveniles; Apoyar en general las actividades que dentro del proceso electoral se le encomienden. Personal que se describe en el anexo que forma parte del presente acuerdo.

**Décimo Sexto.-** Que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos requiere de la contratación de personal para que desempeñe, entre otras, las siguientes funciones: Coadyuvar en la recepción, verificación y notificación de omisiones



derivadas de las solicitudes de registro de candidatos por los partidos políticos; Brindar asesoría y apoyo técnico a los órganos del Instituto electoral; Dar seguimiento a todas aquellas solicitudes o promociones presentadas con motivo del registro de candidatos; Llevar a cabo las actuaciones y diligencias que le sean encomendadas por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos; Emitir opiniones de carácter jurídico-electoral en los asuntos que se le planteen y se le encomienden; Y las demás que se deriven con motivo de las actividades propias del proceso electoral. En lo que respecta al personal jurídico de apoyo en los Consejos Distritales, brindaran asesoría jurídica y apoyo técnico al Consejo Distrital correspondiente, apoyaran en la recepción, verificación y notificación de omisiones derivadas de las solicitudes de registro de candidatos por los partidos políticos; apoyaran en el tramite y sustanciación de los recursos y quejas administrativas que se presenten, apoyaran en las sesiones de cómputo distrital y en las Sesiones de cómputos municipales que correspondan al Distrito; apoyarán en la conformación de los expedientes de computo para su remisión al Consejo General. Personal que se describe en el anexo que forma parte del presente acuerdo.

**Décimo Séptimo.-** Que la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos requiere de la contratación de personal para que coadyuve, entre otras, con las siguientes funciones: Distribución de equipos de cómputo a los Consejos Distritales y Municipales; Instalación y mantenimiento de equipos en oficinas centrales, Consejos Distritales y Municipales; Elaboración de Manuales de Usuario; Capacitación en el manejo de red, así como en el uso de programas de Proceso Electoral a personal de oficinas centrales, Técnicos Distritales y Municipales; Coordinación con Técnicos Distritales y Municipales para simulacros SIREP; Acopio de equipo de cómputo de Consejos Distritales y Municipales a oficinas centrales. Personal que se describe en el anexo que forma parte del presente acuerdo.

**Décimo Octavo.-** Que la Unidad de Comunicación Social requiere de la contratación de personal para que desempeñe las siguientes funciones: Enlace con partidos políticos para operar y agilizar la contratación de tiempos y espacios en medios de comunicación social para las campañas electorales de los partidos políticos y, en su caso, coaliciones durante el Proceso Electoral 2007. Mantener actualizado el catalogo de tarifas de Prensa, Radio y Televisión. Control y supervisión de topes de gastos de campaña de partidos políticos y coaliciones, en su caso; Enlace con medios de comunicación (prensa, radio y televisión) en los municipios del Estado de Zacatecas, donde éstos se ubiquen, para operar las solicitudes de los partidos políticos y coaliciones para el acceso a medios de comunicación. Personal que se describe en el anexo que forma parte del presente acuerdo.

**Décimo Noveno.-** Que la asignación presupuestal al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el presente ejercicio fiscal, permite que este órgano electoral pueda contratar personal temporal administrativo tanto en oficinas centrales como en los demás órganos del Instituto con el fin de que coadyuve a la concreción de las diversas actividades contempladas en las Políticas y Programas Generales 2007 aprobadas por el Consejo General y que sustentan, primordialmente, la organización, desarrollo y preparación de las diversas actividades del proceso electoral ordinario del año dos mil siete (2007)

**Vigésimo.-** Que en ejercicio de sus atribuciones, la Comisión del Servicio Profesional Electoral somete a la consideración de este Consejo General la propuesta de actualización de percepciones salariales del personal temporal que presta sus servicios en oficinas centrales en apoyo al proceso electoral, de conformidad con lo presupuestado en el ejercicio fiscal dos mil siete (2007), la contratación del resto de personal de apoyo a proceso electoral, tanto en oficinas

centrales como en los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como la aprobación de plazas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38, párrafo 2 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 3, 4, 5, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII, XXXVIII y LVIII, 24, párrafo 1, fracciones II, X, XIX y XXV, 28, 29, 30, párrafo 1, fracción II, 32, párrafo 1, fracciones II, III y VI, 39, párrafo 2, fracciones IV, XVIII y XIX, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 14, 15 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 8 fracción I inciso d) y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto; este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas emite el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.**-Se aprueba la contratación del personal temporal propuesto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral para que preste sus servicios en oficinas centrales y en los Consejos Distritales y Municipales Electorales, de conformidad con el anexo que forma parte de este Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se aprueban las plazas previstas para oficinas centrales y Consejos Distritales y Municipales para que en su momento y previa la presentación de propuestas a la Comisión del Servicio Profesional Electoral sean aprobadas las mismas y sometidas a la consideración de este Consejo General.


**TERCERO:** Se aprueba el cambio de categoría del C. Julio César Duran Barragán de Coordinador "B" a "C", persona que se encuentra adscrita a la Dirección de Sistemas y Programas Informáticos de conformidad con el considerando quinto del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se aprueba el cambio de adscripción de área de la C. Maythé Karol Noyola Gurrola de la Presidencia del Instituto a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas en los términos expuestos en el considerando sexto de este Acuerdo.

**QUINTO:** Las remuneraciones, cargo y periodo de contratación de cada una de las personas contratadas serán las que se indican en el anexo que forma parte de este Acuerdo.

**SEXTO:** Las remuneraciones del personal contratado con adscripción a oficinas centrales que se enuncia en el Considerando Cuarto quedarán sujetas al análisis y determinación que realice la Comisión del Servicio Profesional.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil siete (2007).



Lic. Juan Francisco Valerio Quintero.

Consejero Presidente.



Lic. Arturo Sosa Carlos.

Secretario Ejecutivo.



## Anexo personal temporal del Proceso Electoral 2007

### DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS

NOMBRE	CATEGORIA	AREA DE ADSCRIPCION	PERCEPCION MENSUAL	PERIODO
Juan Carlos Arteaga Dominguez	Técnico Electoral C	Distrito I Zacatecas	\$6, 649.50	10 de febrero al 15 de julio 2007
Francisco Javier Rocha Gómez	Técnico Electoral C	Distrito II Zacatecas	\$6, 649.50	10 de febrero al 15 de julio 2007
Mario Alonso Hernández Herrera	Técnico Electoral C	Distrito III Calera	\$6, 649.50	10 de febrero al 15 de julio 2007
Rodrigo Antonio Muñoz Varela	Técnico Electoral C	Distrito IV Guadalupe	\$6, 649.50	10 de febrero al 15 de julio 2007
Andrés Alvarado Muñoz	Técnico Electoral C	Distrito V Guadalupe	\$6, 649.50	10 de febrero al 15 de julio 2007
Juan Manuel Flores Ruiz	Técnico Electoral C	Distrito VI Ojocaliente	\$6, 649.50	10 de febrero al 15 de julio 2007
Yazmín Reveles Pasillas	Técnico Electoral C	Distrito VII Jerez	\$6, 649.50	10 de febrero al 15 de julio 2007
Claudia Isabel Delgado Ávila	Técnico Electoral C	Distrito VIII Fresnillo	\$6, 649.50	10 de febrero al 15 de julio 2007
Víctor Hugo Cruz Vázquez	Técnico Electoral C	Distrito IX Loreto	\$6, 649.50	10 de febrero al 15 de julio 2007
Ruth González Santiago	Técnico Electoral C	Distrito X Villanueva	\$6, 649.50	10 de febrero al 15 de julio 2007
Juan Carlos Cuevas García	Técnico Electoral C	Distrito XI Fresnillo	\$6, 649.50	10 de febrero al 15 de julio 2007
Juan González Rodríguez	Técnico Electoral C	Distrito XII Río Grande	\$6, 649.50	10 de febrero al 15 de julio 2007
Artemio Escobedo Palomo	Técnico Electoral C	Distrito XIII Pinos	\$6, 649.50	10 de febrero al 15 de julio 2007
Raúl González Rentería	Técnico Electoral C	Distrito XIV Juchipila	\$6, 649.50	10 de febrero al 15 de julio 2007
Antonio Delgado Sedano	Técnico Electoral C	Distrito XV	\$6, 649.50	10 de febrero al 15 de

		Taltenango		julio 2007
José Ubaldo Silva Lares	Técnico Electoral C	Distrito XVI Sombrete	\$6, 649.50	10 de febrero al 15 de julio 2007
Rubén Lugo Arredondo	Técnico Electoral C	Distrito XVII Juan Aldama	\$6, 649.50	10 de febrero al 15 de julio 2007
Isidro Cepeda Guillén	Técnico Electoral C	Distrito XVIII Concepción del Oro	\$6, 649.50	10 de febrero al 15 de julio 2007

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos requiere de la contratación de 6 Técnicos Municipales con categoría de Técnico Electoral B: plazas que se proponen para su aprobación y que en su momento serán presentadas las propuestas a la Comisión del Servicio Profesional para su aprobación y consideración a este Consejo General:

<b>NOMBRE</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>AREA DE ADSCRIPCION</b>	<b>PERCEPCION MENSUAL</b>	<b>PERIODO</b>
	Técnico Electoral B	Consejo Municipal de Villanueva	\$5,500.00	1 de marzo al 15 de julio de 2007
	Técnico Electoral B	Consejo Municipal de Villa de Cos	\$5,500.00	1 de marzo al 15 de julio de 2007
	Técnico Electoral B	Consejo Municipal de Nochistlán	\$5,500.00	1 de marzo al 15 de julio de 2007
	Técnico Electoral B	Consejo Municipal de Valparaiso	\$5,500.00	1 de marzo al 15 de julio de 2007
	Técnico Electoral B	Consejo Municipal de Monte Escobedo	\$5,500.00	1 de marzo al 15 de julio de 2007
	Técnico Electoral B	Consejo Municipal de Jiménez del Teúl.	\$5,500.00	1 de marzo al 15 de julio de 2007

## DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS

La Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos requiere de la aprobación de 18 plazas con categorías de Técnico Electoral B con adscripción a los Consejos Distritales. Y de la aprobación de 58 plazas con categorías de Técnicos Electorales A adscritos a los Consejos Municipales; los que en su momento serán propuestos por la Unidad Administrativa de esta Dirección quien se basará en expedientes de personal recibidos en oficinas centrales, en los aspirantes a integración de Consejos, así como en aquellas propuestas que remitan los Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales, mismas que serán presentadas con oportunidad a la Comisión del Servicio Profesional para su aprobación y posterior consideración al Consejo General.

NUMERO DE PLAZAS	CATEGORIA	AREA DE ADSCRIPCION	PERCEPCION MENSUAL	PERIODO
18	Técnicos Electorales B	Consejos Distritales	\$5,500.00	febrero a 15 de Julio de 2007

NUMERO DE PLAZAS	CATEGORIA	AREA DE ADSCRIPCION	PERCEPCION MENSUAL	PERIODO
58	Técnicos Electorales A	Consejos Municipales	\$4,950.00	marzo a 15 de Julio de 2007

### DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

NOMBRE	CATEGORIA	AREA DE ADSCRIPCION	PERCEPCION MENSUAL	PERIODO
Ernestina Quiñones Chavira	Técnico Electoral C	Distrito I Zacatecas	\$6,649.50	10 de febrero al 15 de Julio 2007
María de la Soledad Hernández Aguilar	Técnico Electoral C	Distrito II Zacatecas	\$6,649.50	10 de febrero al 15 de Julio 2007
Ana Estela Jiménez Rodríguez	Técnico Electoral C	Distrito III Calera	\$6,649.50	10 de febrero al 15 de Julio 2007
Antonio del Carmen	Técnico Electoral C	Distrito IV	\$6,649.50	10 de febrero al 15 de



Vaquera Franco		Guadalupe			julio 2007
Erika Berenice Flores Silva	Técnico Electoral C	Distrito V Guadalupe	\$6,649.50	10 de febrero al 15 de julio 2007	
Christopher Emmanuel Valdez Rodriguez	Técnico Electoral C	Distrito VI Ojocaliente	\$6,649.50	10 de febrero al 15 de julio 2007	
Noemí Berenice Ramirez Vargas	Técnico Electoral C	Distrito VII Jerez	\$6,649.50	10 de febrero al 15 de julio 2007	
Raúl García Sánchez	Técnico Electoral C	Distrito VIII Fresnillo	\$6,649.50	10 de febrero al 15 de julio 2007	
Ma. Elisenda Guerrero Valenzuela	Técnico Electoral C	Distrito IX Loreto	\$6,649.50	10 de febrero al 15 de julio 2007	
César Alejandro Soto Bernal	Técnico Electoral C	Distrito X Villanueva	\$6,649.50	10 de febrero al 15 de julio 2007	
Leonardo Taurino Morales Villagrana	Técnico Electoral C	Distrito XI Fresnillo	\$6,649.50	10 de febrero al 15 de julio 2007	
Homar Badillo Herrera	Técnico Electoral C	Distrito XII Río Grande	\$6,649.50	10 de febrero al 15 de julio 2007	
Jesús Francisco Manzano Salas	Técnico Electoral C	Distrito XIII Pinos	\$6,649.50	10 de febrero al 15 de julio 2007	
Carol Guadalupe García Martínez	Técnico Electoral C	Distrito XIV Juchipila	\$6,649.50	10 de febrero al 15 de julio 2007	
Josefina Campos Huerta	Técnico Electoral C	Distrito XV Tlaltenango	\$6,649.50	10 de febrero al 15 de julio 2007	
Judith Isela Casillas Soriano	Técnico Electoral C	Distrito XVI Sombretete	\$6,649.50	10 de febrero al 15 de julio 2007	
Perla del Rosario Avalos Renovato	Técnico Electoral C	Distrito XVII Juan Aldama	\$6,649.50	10 de febrero al 15 de julio 2007	
Lorena Meéndez Briones	Técnico Electoral C	Distrito XVIII Concepción del Oro	\$6,649.50	10 de febrero al 15 de julio 2007	



### CONSEJOS DISTRITALES

NUMERO DE PLAZAS	CATEGORIA	AREA DE ADSCRIPCION	PERCEPCION MENSUAL	PERIODO
18	Secretaria Distrital	Consejos Distritales	\$3.300.00	16 de febrero a 15 de julio de 2007

### CONSEJOS MUNICIPALES

NUMERO DE PLAZAS	CATEGORIA	AREA DE ADSCRIPCION	PERCEPCION MENSUAL	PERIODO
58	Secretaria Municipal	Consejos Municipales	\$2.750.00	16 de marzo a 15 de julio de 2007